

## COLEGIO DE NOTARIOS

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



**Ref.**186

**Circular:** 068/23

Asunto: INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE DECLARATORIA COMO ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS (MUNICIPIOS DE IXTACZOQUITLÁN Y FORTÍN)

CONSEJO DIRECTIVO 2023-2024

Daniel Cordero Gálvez **PRESIDENTE** 

Jorge de la Huerta Manjarrez VICEPRESIDENTE

Gabriel Alejandro Cruz Maraboto SECRETARIO

Gabriel Antonio Mendiola García **PROSECRETARIO** 

Jorge Monreal Montes de Oca **TESORERO** 

Laura Alejandra Curiel Acosta **PROTESORERO** 

Nohemí Ramírez Fernández VOCAL ACADÉMICO

Miguel Morales Morales VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Araceli Cruz González VOCAL DE MUTUALIDAD

## **INTEGRANTES DE NUESTRO COLEGIO:**

En términos de lo dispuesto por el artículo 4, 37 y tercer párrafo del artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativos, así como, el artículo 23 y demás aplicables de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, los días 29, 30 y 31 de mayo del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación lo siguiente:

"RESUMEN del Acuerdo por el que se da inicio al procedimiento para la emisión de la Declaratoria como Zona de Monumentos Históricos del Trazo del Ferrocarril Mexicano en su tramo Sumidero-Fortín de las Flores, ubicado en los municipios de Ixtaczoquitlán y Fortín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"

En tal virtud, a partir del día de hoy parte interesada podrá oponerse y ofrecer pruebas en el término de quince días, transcurrido dicho plazo y, en su caso, habiendo tomado en consideración las pruebas ofrecidas, el Instituto Nacional de Monumentos Históricos dependiente de la Secretaría de Cultura emitirá la declaratoria respectiva, misma que será publicada en el Diario Oficial de la Federación e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

Al respecto, estaremos atentos a la publicación de la declaratoria definitiva y de su inscripción para hacerlo de su conocimiento oportunamente.

Lo anterior, como todos Ustedes saben resultará importante para nuestra función puntualmente de conformidad con el artículo 25 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos mismo que se transcribe a continuación:











## COLEGIO DE NOTARIOS

## del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



CONSEJO DIRECTIVO 2023-2024

Daniel Cordero Gálvez PRESIDENTE

Jorge de la Huerta Manjarrez VICEPRESIDENTE

Gabriel Alejandro Cruz Maraboto SECRETARIO

Gabriel Antonio Mendiola García PROSECRETARIO

Jorge Monreal Montes de Oca TESORERO

Laura Alejandra Curiel Acosta PROTESORERO

Nohemí Ramírez Fernández VOCAL ACADÉMICO

Miguel Morales Morales
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Araceli Cruz González
VOCAL DE MUTUALIDAD

"ARTICULO 25.- Los actos traslativos de dominio sobre bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos deberán constar en escritura pública. Quien transmita el dominio, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si el bien materia de la operación es monumento.

Los notarios públicos mencionarán la declaratoria de monumentos si la hubiere y darán aviso al Instituto competente de la operación celebrada en un plazo de treinta días."

No se omite mencionar que se anexa a la presente circular la última de las publicaciones antes referidas, en la cual podrán advertir el perímetro que abarcará, en su caso, la **declaratoria** que nos ocupa.

ATENTAMENTE.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave;

31 de mayo del año 2023.

MIGUEL MORALES MORALES
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS









Notarios Veracruz

